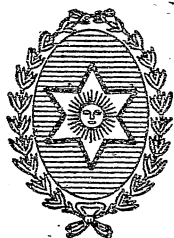


# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

|                                                                          |                           |                                |                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AÑO XLIII — N° 4189<br>EDICION DE 10 PAGINAS<br>APARECE LOS DIAS HABILES | LUNES, 12 DE MAYO DE 1952 | GOBIERNO<br>ARGENTINO<br>SALTA | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION N.º 1809<br>Reg. Nacional de la Propiedad<br>Intelectual N.º 221.591 |
|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá al siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Sr. CARLOS XAMENA  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Dr. RICARDO J. DURAND  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. ALBERTO F. CARO

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1905).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

|                                 |         |
|---------------------------------|---------|
| Número del día . . . . .        | \$ 0.10 |
| " atrasado dentro del mes . . . | " 0.20  |
| " " de más de 1 mes hasta . . . | " 0.50  |
| " " 1 año . . . . .             | " 1.—   |
| " de más de 1 año . . . . .     | " 25.—  |
| Suscripción mensual . . . . .   | " 2.30  |
| " trimestral . . . . .          | " 6.50  |
| " semestral . . . . .           | " 12.70 |
| " anual . . . . .               | " 25.—  |

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS  $\frac{1}{2}$  (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

|                                                                  |        |
|------------------------------------------------------------------|--------|
| 1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. . . . .                  | \$ 7 — |
| 2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. . . . .    | " 12 — |
| 3º " " $\frac{1}{2}$ " " 1 " . . . . .                           | " 20 — |
| 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente: |        |

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:     | Hasta 10 días | Exco- dente | Hasta 20 días | Exco- dente | Hasta 30 días | Exco- dente |
|------------------------------------------------------|---------------|-------------|---------------|-------------|---------------|-------------|
|                                                      | \$            | \$          | \$            | \$          | \$            | \$          |
| Sucesorios o testamentarios                          | 15 —          | 1 —         | 20 —          | 1.50        | 30 —          | 2 —         |
| Poseción treintañal y deslindes, mensura y armojonam | 20 —          | 1.50        | 40 —          | 3 —         | 60 —          | 4 —         |
| Remates de inmuebles                                 | 25 —          | 2 —         | 45 —          | 3.50        | 60 —          | 4 —         |
| Vehículos, maquinarias y ganados                     | 20 —          | 1.50        | 35 —          | 3 —         | 50 —          | 3.50        |
| Muebles y útiles de trabajo                          | 15 —          | 1 —         | 25 —          | 2 —         | 35 —          | 3 —         |
| Otros edictos judiciales                             | 20 —          | 1.50        | 35 —          | 3 —         | 50 —          | 3.50        |
| Licitaciones                                         | 25 —          | 2 —         | 45 —          | 3.50        | 60 —          | 4 —         |
| Edictos de Minas                                     | 40 —          | 3 —         | —             | —           | —             | —           |
| Contratos de Sociedades                              | 30 —          | 2.50        | —             | —           | —             | —           |
| Balance                                              | 30 —          | 2.50        | 50 —          | 4 —         | 70 —          | 5 —         |
| Otros avisos                                         | 20 —          | 1.50        | 40 —          | 3 —         | 60 —          | 4 —         |

Art. 1° — Cada publicación por el término legal ante MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro, de ampliación de notificación, de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra y 2da categoría, gozarán de una bonificación del 36 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

#### TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

## SUMARIO

PAGINAS

### SECCION ADMINISTRATIVA:

#### EDICTOS DE MINAS

- N° 8087 — Expte. 1828 C. s/p. Isacuri en Isa Cuevas R. de Lerma  
N° 8065 — Expte. N° 1815 N s/p. Mario de N gris.  
N° 8064 — Expte. N° 1816 N s/p. Mario de Nigris.

#### EDICTOS CITATORIOS:

- N° 8074 — Reconocimiento s/p. Isabel A. Petanás de Pérez.  
N° 8063 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos.  
N° 8062 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos.  
N° 8061 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos.  
N° 8060 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos.  
N° 8059 — Reconocimiento s/p. Gómez Hermanos.  
N° 8058 — Reconocimiento s/p. Gabriel Haro.  
N° 8035 — Reconocimiento s/p. José Cadena.  
N° 8034 — Reconocimiento s/p. Antonio Cadena.  
N° 8033 — Reconocimiento s/p. Antonio Cadena.  
N° 8031 — Reconocimiento s/p. José López.  
N° 8030 — Reconocimiento s/p. Federico Gottling.

### SECCION JUDICIAL:

#### EDICTOS SUCESORIOS:

- N° 8082 — De Remigia Saravia de Cuevas.  
N° 8078 — De Tulenio Salvatierra.  
N° 8066 — De Antonio Bortoc.  
N° 8049 — De Ignacio Caro y Jorge Ignacio Caro.  
N° 8046 — De Hilario Ruano ó Hilario Osate Ruano.  
N° 8043 — De Clemira Ponco de Nieto.  
N° 8040 — De Vicente Arquati y Delia Mora de Arquati.  
N° 8036 — De José Luis Gómez.  
N° 8028 — De Paula Polo de Tapia.  
N° 8027 — De José Figueroa.  
N° 8026 — De Carmelo Gonza.  
N° 8023 — De Marciana Apaza de Ramos.  
N° 8019 — De Alfonso Damián Montañez.  
N° 8015 — De Damasa Torres.  
N° 8014 — De Benito Castillo.  
N° 7998 — De Benigna Gil Figueroa de Scillia.

|                                                                                    | PAGINAS |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Nº 7994 — De Juan Segundo Olivera, .....                                           | 6       |
| Nº 7982 — De Jorge Leguizamón Dávalos, .....                                       | 6       |
| Nº 7981 — De don Carlos o Carlos Alberto Terán y Rosario Avelar, .....             | 6       |
| Nº 7969 — De Dora Elena Orlando de Esteban, .....                                  | 6       |
| Nº 7976 — De Santiago Alvarado, .....                                              | 6       |
| Nº 7975 — De Urbano Velazquez, .....                                               | 6       |
| Nº 7972 — De Maria del Carmen Fernández Checa de Martínez, .....                   | 6       |
| Nº 7968 — De Aníbal Marínaro de Darna, .....                                       | 6       |
| <b>POSESION TREINTANAL</b>                                                         | 6       |
| Nº 8061 — Deducida por Caciama y Mercedes Chirino, .....                           | 6       |
| Nº 8068 — Deducida por Eduardo Barry, .....                                        | 6       |
| Nº 8067 — Deducida por Eduardo Barry, .....                                        | 6       |
| Nº 8066 — Deducida por César René Barry, .....                                     | 6       |
| Nº 8047 — Deducida por Daniel Gonza, .....                                         | 6       |
| Nº 8045 — Deducida por Bartolomé López, .....                                      | 6 al 7  |
| Nº 7978 — Deducida por Felipe Fernández, .....                                     | 7       |
| Nº 7970 — Deducida por Francisco y Arturo Torres, .....                            | 7       |
| <b>POSUION DE MENSURA Y AMONIAMIENTO</b>                                           | 7       |
| Nº 8051 — s/p. Sociedad Bacilio y Jorge Sabha, .....                               | 7       |
| <b>REMATES JUDICIALES</b>                                                          | 7       |
| Nº 8085 — Por Jorge Raúl Decavi, .....                                             | 7       |
| Nº 8034 — Por Jorge Raúl Decavi, .....                                             | 7       |
| Nº 8072 — Por Francisco Pineda, .....                                              | 7       |
| Nº 8021 — Por Jorge Raúl Decavi, .....                                             | 7       |
| <b>SECCION COMERCIAL:</b>                                                          |         |
| <b>CONTRATOS SOCIALES:</b>                                                         |         |
| Nº 8079 — De la razón social Frigorífico Guemas S. R. Ltda., .....                 | 7 al 8  |
| Nº 8075 — De la razón social Paterson y Gutiérrez S. R. L., .....                  | 8 al 9  |
| <b>TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:</b>                                                   |         |
| Nº 8080 — De un negocio en la calle Cnel. Melles y Mendoza de Tomás Aballay, ..... | 10      |
| <b>CONVOCATORIA DE ACREEDORES:</b>                                                 |         |
| Nº 8077 — De Manuel Ernesto Serrano, .....                                         | 10      |

## SECCION AVISOS

## ASAMBLEAS

|                                                                                    |    |
|------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Nº 8088 — De la Asociación de Personal de Agua y Energía Eléctrica de Salta, ..... | 10 |
|------------------------------------------------------------------------------------|----|

## AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVEADORES

## AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

## SECCION ADMINISTRATIVA

## EDICTOS DE MINAS

Nº 8007 — Edictos de Minas: Exp. Nº 1828.  
C. La Autoridad Minea de la Provincia notifica a los que no consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveidos dice así: Señor Juez de Minas: Isa Curi, soltero, mayor de edad, argentino, con domicilio en Florida 707 de esta Ciudad, ante U. S. expone que: Solicita permiso para efectuar exploración y cateo de minerales de 1º y 2º categoría, haciendo exclusión de los reservados a la fecha, en una zona de 2.000 hectáreas en lugar denominado Las Cuevas, departamento de Rosario de Lerma de propiedad del Sr. Santos Lázaro Barboza, que se ubicará de acuerdo a las siguientes descripciones: Se toma como punto de referencia la casa del Sr. Salazar desde donde se miden, 1.000 metros al Oeste y otros 1.000 metros al Sud para llegar al punto de Partida que su vez es el esquinero Nor-Este del cateo. De

se allí se miden 4.000 metros al Sud, luego 5.000 metros al Oeste, desde aquí 4.000 metros al Norte y por último 5.000 metros al Este para llegar al punto de partida, cercando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. El terreno es sin cercar ni cultivar. Cuando con todas las herramientas y personal para efectuar el trabajo necesario. Hago constar que la casa del Sr. Salazar se encuentra aproximadamente a 1.000 metros al Sud Este de la cantera de Las Cuevas y a 20 metros al Oeste del camino que va de Salta a San Antonio de Los Cobres, o bien aproximadamente en el kilómetro 110,800 de dicho camino. Isa Curi: Recibido en Secretaría hoy nueve de Noviembre 1951, horas nueve y quince. Neo: En 9 de Noviembre 1951, se registró en Control de Pedimentos Nº 4 fs. 124. Neo. noviembre 13/1951. Téngase por registrado el presente permiso de cateo en el departamento Rosario de Lerma y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología a los efectos establecidos. Oute. Señor Jefe: Esta Sección ha ubicado en los planos de registro Gráfico la zona solicitada en contrándose según dichos datos y planos libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente se ha registrado esta solicitud bajo el número 1439. Eñes. Señor Delegado: Contestando la vista que se me corre manifiesto mi expresa conformidad, y pido de conformidad al art. 25 del Código de Minas se proceda. Isa Curi. Abril 30 de 1952. La conformidad manifestada con lo informado por Delegación de Minas registrase en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveidos, hecho, vuelva al despacho. Outes. En 2 de mayo 1952. Se registró en "Registro de Exploraciones" Nº 5 folios 370, Neo. Mayo 2 de 1952. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en forma y término que establece el Art. 25 del Cód. de Minería-Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo denunciado. Cítese al Señor Fiscal de Estado. Outes. En 5 de Mayo de 1952, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. R. Pagés. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta Mayo 8 de 1952. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

Nº 8065 — Edicto de Minas: Exp. Nº 1815—N. La Autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos, dice así: Señor Juez de minas: Mario de Nigris, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión minero, constituyendo domicilio legal en Plaza Hotel de esta ciudad, ante Usia me presento y digo: Que deseando efectuar trabajos de explotación y cateo de minerales de 1a. y 2a. categoría con exclusión de las reservas a la fecha de la presente solicitud, en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar en el departamento de ROSARIO DE LERMA de esta Provincia en terrenos de propiedad Suc. de Antonio Cunchillos Moreno actualmente expropiada por el Gobierno de la Nación para colonización, la ubicación precisa de éste será de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y la descripción siguiente: Tomando como punto de referencia P. R. la cumbre del NEVADO DE CACHI se miden 1.500 metros al Este con lo que se llega al punto de partida P. P. desde aquí se miden 3.000 metros al Norte 4.000 metros al Oeste; 5.000 metros al Sur; 4.000 metros al Este y por último 2.000 metros al Norte con lo que se llega nuevamente al punto P. P. y cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas que solicito. Cuanto con los elementos necesarios para esta clase de trabajos y pido conforme al Art. 23 del Código de Minería se sirva ordenar el registro, publicación y en su oportunidad concederme este cateo. Mario de Nigris, recibido en Secretaría hoy 12 de septiembre 1951, horas 10. Neo. En 17 de septiembre se registró en "Control de Pedimentos Nº 4" fs. 111. Neo. Salta, set. 18 de 1951. — Téngase por registrado, el presente pedido de cateo, y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado, pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología a los efectos correspondientes. Outes. Señor Jefe: Esta Sección de acuerdo a los datos dados por el interesado, ha ubicado en los planos de Registro Gráfico la zona solicitada, encontrándose según dichos datos y planos 350 hectáreas aproximadamente en la vecina provincia de Jujuy. — Ha sido registrada bajo Nº 1428. — Elías. Señor Jefe: De acuerdo al informe de Registro Gráfico que antecede han sido registradas gráficamente 740 hectáreas dentro del territorio de la Provincia de Salta, conforme a los planos oficiales de Registro y a los datos dados por el solicitante. — José M. Torres. Señor Juez: Mario de Nigris en Exp. 1815—N exploración y cateo departamento Rosario de Lerma a U.S. Digo: Que contestando la vista que se me corre, manifiesto conformidad y solicito la publicación de edictos previo registro. Mario de Nigris. Salta, Nov. 27/951. — La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes. En 4 de Diciembre 1951. — Se registró en "Registro de Exploraciones Nº 5" fs. 355. Neo. Salta, Diciembre 5/951. — Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a la Suc. de Antonio Cunchillos Moreno, actualmente expropiado por el Gobierno de

la Nación, según el representante a fs. 2 y al señor Fiscal de Estado. — Outes. En 6 de Diciembre 1951, notifiqué al señor Fiscal de Estado. A. R. Carlsen. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Abril 29/952.

e) 2 al 15/5/52.  
ANGEL NEO — Escribano de Minas

Nº 8064 — Edicto de Minas: Exp. Nº 1816—N. La Autoridad minera de la Provincia de Salta notifica a los que se considere con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Mario de Nigris, argentino, soltero, mayor de edad, profesión minero, constituyendo domicilio en Hotel Plaza de esta ciudad, ante Usia me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones y cateo de minerales de 1a. y 2a. categorías con exclusión de las reservas a la fecha de la presente solicitud, en terrenos sin labrar, cultivar, ni cercar, en el departamento de La Poma de esta Provincia, solicito conforme al art. 23 del Código de Minería una zona de 2.000 hectáreas, de propiedad del Sr. Eleuterio Wayar domiciliado en La Poma la ubicación precisa de esta zona será de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la descripción siguiente: Tomando como punto de referencia P. R. el ABRA CHORRILLOS se miden 7.500 metros az. 182º 23' para llegar al punto de partida P. P. desde aquí se miden 1.500 mts. al Este; 4.000 mts. al Sur; 5.000 mts. al Oeste, 4.000 mts. al Norte y por último 3.500 mts. al Este con lo que se llega nuevamente al punto P. P. cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. Cuanto con elementos necesarios para esta clase de trabajos y pido conforme al art. 23 del citado Código se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concederme este cateo. Mario de Nigris, Recibido en Secretaría hoy doce de septiembre 1951, horas diez. Neo. En 17 de setiembre 1951, se registró en "Control de Pedimento Nº 4" fs. 111. Neo. Salta, setiembre 18/951. — Téngase por registrado el presente pedido de cateo en Departamento La Poma y por constituido domicilio. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente día hábil en caso de feriado, pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología a los efectos establecidos. Outes. Señor Jefe: Esta Sección de acuerdo a los datos dados por el interesado e informe que anteceden de Registro Gráfico han quedado registradas 1727 hectáreas libre de superposiciones de acuerdo a los planos oficiales y datos, el que se registra bajo Nº 1428—José M. Torres. Señor Juez: Mario de Nigris en exp. 1816—N—Dpto. La Poma a U. S. digo: Que contestando la vista, manifiesto mi conformidad y solicito la publicación de edictos previo registro. Mario de Nigris. Salta, Nov. 7/951. — La conformidad manifestada y lo informado por Delegación de Minas, registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes. — En 5 de Diciembre 1951, se registró en "Registro de Exploraciones" Nº 5 fs. 357. — Neo. Salta, Dic. 5 de 1951. — Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y por el término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo denunciado y al Sr. Fiscal de Estado. Repóngase. Outes. En 6 de Diciembre 1951

notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. A. R. Carlsen. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Abril 30 de 1952.

e) 2 al 15/5/52.  
ANGEL NEO — Escribano de Minas

## EDICTOS CITATORIOS.

### Nº 8074 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Label A. Petanda de Pérez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2 62 litros por segundo proveniente del río Pulares, 5 Has. del "Lote Nº 4 Santa Isabel", catastros 621 y 628 del Departamento Chicoana. En estiaje, tendrá un turno de 24 horas en ciclos de 5 días con la doceava parte del caudal total (excluyendo el derivado por la D.G.A.E.E.) de dicho río.

Salta, 5 de mayo de 1952.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 8 al 28/5/52.

### Nº 8063 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 10 Has. del Lote 87 de Colonia Santa Rosa, catastro 741 Orán.

Salta, 30 de abril de 1952.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 2 al 23/5/52.

### Nº 8062 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del río Colorado, diez hectáreas del Lote 69 de Colonia Santa Rosa, catastro 740 de Orán.

Salta, 30 de abril de 1952.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 2 al 23/5/52.

### Nº 8031 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de cinco litros por segundo proveniente del río Colorado diez hectáreas del Lote 68 de Colonia Santa Rosa catastro 740 de Orán.

Salta, 30 de abril de 1952.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 2 al 23/5/52.

### Nº 8060 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 10 Has. del Lote 47 de Colonia Santa Rosa, catastro 740 Orán.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 2 al 23/5/52

### Nº 8059 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gómez Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de

agua pública para irrigar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado 10. Has. del "Lote 46" catastro 740 de Colonia Santa Rosa (Orán).

Salta, 30 de abril de 1952.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 2 al 23/5/52

#### Nº 8058 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gabriel Haro tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 10 Has. del "Lote 19" catastro 755 ubicado en Colonia Santa Rosa (Orán).

Salta, 30 de abril de 1952.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 2 al 23/5/52

#### Nº 8035 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Cadena tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con una dotación de 5,78 litros por segundo proveniente del Arroyo Tilián, once hectáreas del inmueble "Tilián", catastro 297, ubicado en Departamento de Chichón. En período de estiaje tendrá un turno mensual de 24 horas con todo el caudal del precitado arroyo.

Salta, Abril 21 de 1952.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 22/4 al 14/5/52.

#### Nº 8034 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Cadena tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2,62 litros por segundo proveniente del Arroyo Chivilme, cinco hectáreas de su propiedad "Chivilme", catastros 36 y 38, ubicada en Departamento Chichón. En época de estiaje tendrá un turno de 75 horas mensuales con todo el caudal de dicho arroyo.

Salta, Abril 21 de 1952.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 22/4 al 14/5/52.

#### Nº 8033 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Cadena tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 15,75 litros por segundo proveniente del arroyo Tilián, 30 Has. de sus propiedades "Tilián" y "Quinta San Miguel", ubicadas en Departamento Chichón, catastros 471 — 58 — 57 y 132. En épocas de estiaje tendrá un turno mensual de 140 horas con todo el caudal de dicho arroyo.

Salta, Abril 21 de 1952.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 22/4 al 14/5/52.

#### Nº 8001 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para

irrigar, con un caudal máximo de 13 litros por segundo proveniente del Río Chichón, 2,5250 de su propiedad catastro 328, sita en Coronel Moldes (La Viña). — En época de estiaje, tendrá un turno de 5 horas en un ciclo de 39 días, con todo el caudal de la hijuela "La Posta".

Salta, Abril 21 de 1952.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 22/4 al 14/5/52.

#### Nº 8030. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Federico Gottling tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 23,62 litros por segundo proveniente del Río Conchas, 45 hectáreas de su propiedad "Santa Rosa" y "Conchas", catastro 435, ubicada en Conchas (Metán).

Salta, Abril 18 de 1952.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 21/4 al 12/5/52.

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8082 — SUCESORIO: El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de REGINA SARA VIA DE CUEVAS, lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 16 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 8/5/52 al 19/6/52.

Nº 8078 — JUICIO SUCESORIO — José Angel Cejas Juez de Paz Propietario de La Viña, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto Don Eufemio Salvatierra, bajo apercibimiento legal — La Viña, abril 30 de 1952 — JOSE ANGEL CEJAS, Juez de Paz Propietario.

e) 8/5/52 al 21/5/52.

Nº 8056 — SUCESORIO: — El Sr. Juez Civil y Comercial 1ª. Nominación, en el juicio sucesorio de don Antonio Bortot cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, Abril de 1952.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado  
e) 30/4 al 12/6/52.

Nº 8049 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO CARO Y JORGE IGNACIO CARO. — Salta, Abril 25 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 28/4 al 10/6/52.

Nº 8046 — SUCESORIO: — El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de HILARIO RUANO o HILARIO OSATE RUANO, por treinta días, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 7 de Abril de 1952.  
E. GILBERTI DORADO — Secretario.  
e) 25/4 al 9/6/52.

Nº 8043. — SUCESORIO: — El Sr. Juez Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CLEMIRA PONCE DE NIETO. — Salta 18 de marzo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 24/4 al 6/6/52.

Nº 8040. — SUCESORIO: — El Juzgado Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de don Vicente Arquati y De la Mira de Arquati Salta, Abril 23 de 1952.

OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 34/4 al 6/6/52.

Nº 8036 -- EDICTO SUCESORIO: -- LUIS RAMON CASERMEIRO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS GOMEZ, bajo apercibimiento legal.

Salta, 18 de abril de 1952.  
ANIBAL URRIBARRI -- Escribano Secretario  
e) 22/4 al 4/6/52.

Nº 8028. -- SUCESORIO: -- El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, D. Ramón Arturo Martí cita por edictos, por treinta días a herederos y acreedores de doña Paula Polo de Tapia, antes de López y de don Domingo López. -- EDICTOS: FORO SALTENO y Boletín Oficial. Salta, Marzo 18 de 1952 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 21/4/52 al 2/6/52.

Nº 8027 -- SUCESORIO: -- El Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FIGUEROA, Salta Abril 15 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/4/52 al 2/6/52.

Nº 8026 -- El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de CARMELO GONZA. -- Salta, 18 de Abril de 1952. -- José Adolfo Coquet -- Secretario  
JORGE ADOLFO COQUET -- Escribano Secretario  
e) 18/4 al 2/6/52.

Nº 8023. -- EDICTO SUCESORIO. -- Citase por 30 días a interesados en sucesión Marcial en Apaza de Ramos, Juzgado Civil Primera Nominación. -- Salta 11 de marzo de 1952. -- OSCAR P. LOPEZ, Escribano secretario.  
e) 17/4 al 30/5/52.

Nº 8019. -- El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO DAMIAN MONTANEZ. -- Salta, Abril 15 de 1952. -- E. GILBERTI DORADO, Secretario.  
e) 16/4 al 29/5/52.

Nº 8015. -- FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 1ª. Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de doña DAMASA TORRES para que comparezcan.

parezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — SALTA, 10 de marzo de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 15/4 al 28/5/52

Nº 8314. — EDICTO SUCESORIO. — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza, por el término de ley, a los herederos y acreedores de D. BENITO CASTILLO con la prevención de estilo. — Salta, 10 de marzo de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 15/4 al 28/5/52

Nº 7988. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4ª Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de BENIGNA GIL FIGUEROA DE SCHLIA por edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, 12 de marzo de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/4 al 15/5/52

Nº 7984 — SUCESORIO. — El Juez de 1a. Inst. la. Nom. Civ. y Com., Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SEGUNDO OLIVERA.

Salta, 28 de marzo de 1952.

JORGE A. COQUET — Secretario Escribano

e) 19/4 al 14/5/52.

Nº 7982 — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE LEGUIZAMON DAVALOS, bajo apercibimiento legal. — Salta, 26 de Marzo de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 1/4 al 14/5/52.

Nº 7981 — EDICTOS SUCESORIOS

El Juez de 3ra. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de, de TERAN, Carlos o Carlos Alberto y Rosario Avellaneda de Terán, bajo apercibimiento legal. Salta, 18 de Marzo de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 1/4 al 14/5/52.

Nº 7989 — SUCESORIO. — El Dr. Luis R. Carmeiro, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA ELENA ORLANDO DE ESTEBAN, bajo apercibimiento legal. — Salta, marzo 25 de 1952 — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 27/3 al 12/5/52.

Nº 7976 EDICTO:

ZENON B. CARRIZO, Juez Paz Titular de Pichanal, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de SANTIAGO ALVARADO, edictos Foro Salteño y Boletín Oficial.

Pichanal, Marzo 28 de 1952.

ZENON B. CARRIZO — JUEZ DE PAZ

e) 28/3/52 al 12/5/52.

Nº 7975 — EDICTO:

Victoriano Sarmiento, Juez de Paz Titular Embarcación, cita y emplaza por treinta días herede-

ros y acreedores de Urbano Velázquez. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. Embarcación marzo 28 de 1952.

VICTORIANO SARMIENTO — JUEZ PAZ TITULAR

e) 28/3/52 al 12/5/52

Nº 7972. — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ CHECA DE MARTINEZ. — Salta, marzo 24 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 27/3 al 12/5/52.

Nº 7968 — El Juez Civil 4ª Nominación, Dr. Arturo Martí cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonia Marinero de Danna — Salta, Marzo 12 de 1952 — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 27/3 al 12/5/52.

## POSESION TREINTAÑAL

Nº 8081 — POSESION TREINTAÑAL: Ante Juzgado Civil y Comercial 3ª Nominación se han presentado Casiano y Mercedes Chireno solicitando posesión treintañal del inmueble ubicado en calle Zabala entre Buenos Aires y Córdoba de esta Ciudad de 10.12 de Frente por 74.87 de fondo, limitando Norte: Herederos de Don Eugenio Figueroa; Sud: Calle Zabala; Este Jesús Cisterna y esposa y Oeste: Benedicto Torres. — Lo que el suscrito hace saber a us efectos. — Salta, abril 25 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 8/5/52 al 19/6/52.

Nº 8068 POSESION TREINTAÑAL:

Eduardo Burry, ante Juzgado Civil y Comercial 3ª Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado Departamento de Sta Victoria, distrito "Los Toldos", de esta Provincia, siendo denominado "CARAGUATAY" y tiene por límites: Norte: Finca "Montenegro" de propiedad del Sr. Eduardo Burry Egger y sucesión Daniel León y Río Bermejo; Este: Río Bermejo; Sub: finca "Campo de Raña" de propiedad de César René Burry y Oeste cerro "Caraguatay". Catastro Nº 353.

Se cita por treinta días a interesados.

EDICTOS: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO.

Salta, Marzo 18 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

2/5/52 al 13/6/52

Nº 8067 — POSESION TREINTAÑAL: — EDUARDO BURRY EGGER, ante Juzgado Civil y Comercial 3a. Nominación solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en Sta. Victoria distrito "Los Toldos" denominado "Lipeo Chico" con límites: Norte: propiedad "El Fuelle" del Dr. César René Burry; Sud: propiedad "Lipeo Grande" del Sr. José Guilianotti y Sra.; Este: Río Bermejo y Oeste: propiedades "Vallecito" y "Civingal" de la sucesión Enrique Krainborg. — Catastro Nº 354.

Se cita a interesados por treinta días.

EDICTOS: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO.

Salta, de Marzo de 1952

e) 2/5/52 al 13/6/52.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

Nº 8066 — POSESION TREINTAÑAL: — César René Burry, ante Juzgado Civil y Comercial 3a. Nominación solicita posesión treintañal de los siguientes inmuebles:

a) Un inmueble ubicado en el departamento de Sta. Victoria, Distrito "Los Toldos" de esta Provincia, siendo denominado "Campo de Raña" y tiene por límites: Norte: finca "Caraguatay" propiedad del Sr. Eduardo Burry; Sud: finca "Piracuzú" propiedad de César René Burry; Este: Río Bermejo y Oeste cerro de la "Laguna".

b) Un inmueble ubicado en el Departamento de Sta. Victoria distrito "Los Toldos", de esta Provincia, siendo denominado "Piracuzú" y tiene por límites: Norte, Finca "Campo de Raña" de propiedad César René Burry; Sud: con propiedad "La Guardia" de la familia Lizarazú de Padcaya y del Sr. Anastasio Cassón; Este: con el Río Bermejo y al Oeste con las más altas cumbres de la Serranía del Tren y el cerro de la "Laguna" desde donde nacen las aguas vertientes hacia el Río Bermejo.

c) Un inmueble ubicado en el Departamento de Sta. Victoria, distrito "Los Toldos", de esta Provincia y que tiene por límites: Norte: Quebrada del Naranjo desde su nacimiento en el Divisorum Aquarum que divide la propiedad "Lipeo Chico" de Eduardo Burry Egger hasta su confluencia con el Río Bermejo; Sud: la Quebrada del Tigre, desde su nacimiento en el Divisorum Aquarum hasta su confluencia con el Río Bermejo; Este: Río Bermejo y al Oeste: El Divisorum Aquarum mencionado, aguas vertientes al Río Bermejo. — Este inmueble es denominado "El Fuelle".

Se cita a interesados por treinta días. —

Edictos: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO.

Salta, de Marzo de 1952.

e) 2/5/52 al 13/6/52.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

Nº 8047 — POSESION TREINTAÑAL. — DANIEL GONZA, ante Juzgado Segunda Nominación solicita Posesión Treintañal dos fincas en San José "El Colte", Cachi — Primera "PAJONAL", limita: Norte, María Gonza de Arce; Sud: (quebrada que la separa de Belisario Arce; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — Riega: 6 horas cada 12 días todo caudal acequia El Colte, Río Calchaquí. — Segunda: "VALLECITO", mide, largo: 400 m., ancho: 53 m. Limita: Norte, Herederos Remigio Gonza; Sud, Herederos Rafaela Gonza de Abalos y Estanislao Gonza; Este, Quebrada que la divide de los Herederos Felipe Robles; Oeste, Tomás Choque. — Riega: 6 horas cada 24 días. — CATASTROS: "Pajonal" 213. — "Vallecito" 212. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, 21 de Abril de 1952. — E. GILBERTI DORADO — Secretario. — Entre líneas: — que lo separa de — que la divide de los — Vale.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 25/4 al 9/6/52.

Nº 8045 — POSESION TREINTAÑAL. — El Dr. Angel María Figueroa por don Bartolomé López solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en San Rafael, Departamento de San Carlos con siete hectáreas aproximadas de superficie y limitando al norte, con herederos de don Zenón López; sud, con Simón López; este, herederos de Mariana Villanueva y oeste, con Cirila



Pérez de Serrano. — Se cita por treinta días a los interesados con derecho a dicho inmueble para hacer valer sus derechos ante este Juzgado de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial. — Salta, 3 de Abril de 1952. E. GILBERTI Dorado. — Secretario.  
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 25/4 al 6/5/52.

## Nº 7978 — EDICTO:

Felipe Fernández, ante Juzgado Civil Primera Nominación, solicita posesión treintañal sobre dos cuerdas de frente por una de fondo situadas en ciudad de Oxán, limitadas: Norte, Sud y Este, calles Alvarado, Arenales y Esquíu, respectivamente y Este herederos Zigaón. Citase interesados por treinta días. Salta, marzo 27 de 1952  
JORGE ADOLFO COQUET. Escribano Secretario  
e) 28/3/52 al 12/5/52

Nº 7979 — POSESORIO. — Francisco y Arturo Torres, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treintañal de finca en Dpto. Cochi denominada "Puerta la Paya" encerrada dentro de límites: NORTE, propiedad Bernard Guilián de Aguirre; SUD y ESTE, propiedad Ramón Pura y OESTE, Río Calchaquí. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, 24 de Marzo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.  
e) 27/3 al 12/5/52.

## DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 8051. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJO. — Se ha presentado el Dr. Ernesto Paz Chaim por la sociedad "Basilio y Jorge Sabha" promoviendo juicio de deslinde, mensura y amoionamiento de las fincas "Buenavista" y la "Represa" o "China Todín", con liguas entre sí y ubicadas en el partido de Itiyuro, departamento de San Martín de esta Provincia, teniendo la finca "Buena Vista" una extensión de media legua castellana de frente sobre el río Itiyuro, por una legua castellana de fondo, y limitando: al Norte, con finca "Icua renda" de Ricardo y Angel Molina; al Sud, con finca "La Represa" o "China Todín" antes mencionada; al Este, con el río Itiyuro; y al Oeste, con finca "Puesto de Alcoba" de José Elías Mele. — La finca "La Represa" o "China Todín" tiene una legua castellana de frente por una legua castellana de fondo y limita: al Norte, con la finca "Buena Vista" antes descripta; al Sud, con las fincas "Tonono" de Amancio Miérez y "Tunalito" de Policarpo Cruz; al Este, con el río Itiyuro; y al Oeste, con finca "Puesto de Alcoba" de José Elías Mele. — El Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia ha designado perito al Ingeniero Napoleón Martorena y dispuesto la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "El Salteño" y "Boletín Oficial" para que se presenten los que tuvieran interés en las mencionadas, a ejercitar derechos. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.  
e) 28/4 al 10/6/52.

## REMATES JUDICIALES

## Nº 8085 — Por JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El 30 de Mayo de 1952, a horas 17, en Urquiza Nº 325, Remataré con BASE de \$ 7.400, equivalentes a 2/3º de valuación fiscal, los Derechos y Acciones que representan dos sextas partes indivisas del terreno con casa ubicado en esta ciudad, calle J. M. Leguizamón Nº 457, entre Alsina (hoy Zuñir) y Deán Funes, con limitación: Norte, calle J. M. Leguizamón; Sud, parcela 6 de H. Fiori; Este, parcela 36 y 5, de A. J. M. L. de Casabella y otros y Roberto M. Torres; respectivamente, y Oeste, parcela 34 de Emilio Hueriga. La edificación es con materiales de primera y consta de varias recintos principales, baño y dependencias, que los interesados podrán conocer de visus revisando la propiedad en subasta.

Los derechos y acciones a rematarse corresponden a los señores: Domitilo Hueriga y María E. Hueriga de Grande, en proporción de 1/6a. parte a cada uno, en el juicio Sucesorio de los esposos Emilio Hueriga y Praxedes T. de Sarmiento (antes de Hueriga que tramita en este mismo Juzgado).

Ordena: Sr. Juez en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, juicio ejecutivo. José M. Decavi vs. Domitilo Hueriga y María E. Hueriga de Grande. Secretaria Gilberti.

e) 9 al 29/5/52

## Nº 8094 — JUDICIAL Por JORGE RAUL DECAVI

El 23 de Mayo de 1952, remataré SIN BASE los siguientes bienes que se encuentran en poder del depositario judicial, señor José Calvento, en Rosario de la Frontera: 1 carro tropero con arreos para cuatro animales, en mal estado. 1 mula negra, 1 mula zaina, 1 mula parda, 1 caballo rosillo y un caballo rosado. (Varias marcas.)

A LAS 17 HS. EN URQUIZA 325

Ordena Sr. Juez C.C. de 2a. Nominación en juicio "Embargo preventivo María M. Luna de Casasola vs. José Silverio Leal".

Al contado inmediato.

e) 9 al 20/5/52.

## Nº 8072 — JUDICIAL

POR FRANCISCO PINEDA

(De la Corporación de Martilleros)

El día Jueves 15 de Mayo de 1952 a las 11 hs en ALBERDI 208, remate sin BASE dinero de contado 200 esqueletos de madera para envasos. — Ordena TRIBUNAL DEL TRABAJO DE SALTA. — JUICIO "Luis Enrique Alfaro Miranda Vs. Cristalería Metán Vieja" Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicaciones Norte y Boletín Oficial Mayores referencias. — Francisco Pineda Martillero  
e) 5 al 15/5/52.

## Nº 8021 — Por JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

Derechos y acciones equivalentes a las 2/3 partes indivisas del lote de terreno Nº 141 de la Manzana Nº 2 del plano de división de la ciudad de Rosario de la Frontera. Limita: Norte, lote 142; Sud, calle Alvarado; Este, fracción del lote Nº 141; Oeste, lote Nº 140.

BASE \$ 2.622.20

El día 30 de Mayo de 1952, en mi escritorio Urquiza 325, a las 17 horas

Nomenclatura catastral: Catastro Nº 83, Manzana Nº 12, Parcela Nº 7. Título registrado al folio 427/120 del Libro "E" de R. de la Frontera.

Ordena: Juez de Paz de R. de la Frontera en Juicio Ejecutivo Marcos Rodas vs. Ernesto Victor "Cary".

Seña 20% como seña y a cuantía del precio.  
e) 16/4 al 29/5/52

## SECCION COMERCIAL

### CONTRATOS SOCIALES

Nº 8079 — En la ciudad de Salta, a treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los señores JOSE FLORES, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lucía María Salas Soler, domiciliado en el pueblo de General Güemes de esta Provincia; ALI AMIRI CHAVERO, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Dolores Tuñón Merino, domiciliado en la calle Bolcarce número cuatrocientos seis de esta ciudad, y JOSE BALDOMERO TUÑON MERINO, argentino, casado en primeras nupcias con doña Wanda Lucia Campagnoli Ramb, con igual domicilio que el anterior, dijeron: Que por escritura número quinientos setenta y dos de fecha doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, que autorizó el Escribano adscrito al Registro número cinco, señor Roberto Díaz y de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio al folio trescientos ocho, asiento mil novecientos ocho del libro veinte y tres de "Contratos Sociales", y en el Registro Inmobiliario al folio treinta y tres, asiento cinco del libro de Registro de Inmuebles del Departamento de Campo Santo, hoy General Güemes, se constituyó una Sociedad de responsabilidad limitada con domicilio en el pueblo de General Güemes de esta Provincia, entre los señores Isidro Mesón y José Flores, que gira con la denominación de "Frigorífico Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por un plazo de diez años a contar de la fecha de constitución, con el objeto de explotar los siguientes ramos: industrialización del frío, conservación de frutas y productos alimenticios, importación y exportación de frutos y su comercialización, así como toda otra actividad lícita que consideren conveniente para los intereses de la Sociedad, siendo su capital social de doscientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas veinte cuotas de mil pesos cada una que fueron suscriptas íntegramente por los socios en la siguiente forma: el señor Isidro Mesón integró ciento diez cuotas de mil pesos cada una, y el señor José Flores ciento diez cuotas de mil pesos cada una, en la forma establecida en el contrato de la sociedad. Que por escritura de fecha veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos, pasada ante el Escribano don Roberto Díaz, Escribano autorizante, titular del Registro número veintisiete, el señor Isidro Mesón de conformidad a lo que dispone la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en su artículo doce, y cláusula doce del contrato constitutivo de la sociedad, con expreso consentimiento del otro socio, don José Flores, CEDE a favor de los señores Ali Amiri Chavero y José Baldomero Tuñón Merino, las ciento diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que el cedente tenía integradas en su totalidad en la Sociedad "Frigorífico Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que el señor Isidro Mesón cede también a favor de los nombres





como máximo y lo harán con la intervención de un Escribano o Contador, según la cuestión planteada, funcionarios éstos que actuarán como Secretarios. — El fallo será inapelable. — DECIMA SEXTA. — El patrimonio de la Sociedad "Frigorífico Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo constituyen dos inmuebles en los cuales se encuentra establecido el frigorífico, sede social y dependencias, según escrituras y títulos respectivos inscriptos en el Registro Inmobiliario del Departamento de Campo Santo, hoy General Güemes, inscripciones que corren a los folios 33 y 457, libros 2 y 4 catastros números 244 y 410, maquinarias, rodados, muebles, útiles y todos los bienes que se detallan en el respectivo Balance General e Inventario practicado con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y dos que se acompaña a la presente reforma de contrato la que se extiende en los papeles sellados de Ley números ciento diez y seis mil seiscientos sesenta y dos; ciento diez y seis mil seiscientos sesenta y tres; ciento diez y seis mil seiscientos sesenta y cuatro; ciento diez y seis mil seiscientos sesenta y cinco; ciento diez y seis mil seiscientos sesenta y seis y ciento diez y seis mil seiscientos sesenta y siete. — Leído y advertidos de la inscripción y publicación del presente contrato lo firman de conformidad los Señores José Flores, Ali Amiri Chavero y José Baldomero Tuñón Merino en el lugar y fecha ut-supra.

JOSE FLORES — ALI AMIRI CHAVERO — JOSE BALDOMERO TUÑON MERINO

e) 8 al 14/5/52.

Nº 9575 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO SESENTA Y CINCO. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y dos ante mí, Escribano autorizante, adscripto al Registro número cuatro y testigos que suscriben comparecen los señores don: HUMBERTO PATERSON, casado en primeras nupcias con doña Blanca Lidia Peña, domiciliado en Pasaje Figueroa, número cuatrocientos setenta y uno; y don MARIO GUTIERREZ, casado en primeras nupcias con doña Blanca Aurora Agliano, domiciliado en calle Alvarado número ciento treinta y cinco, Departamento Primero; ambos comparecientes argentinos, vecinos de esta ciudad de Salta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé; como de que concurren a formalizar el siguiente contrato de Sociedad. — PRIMERA: Queda constituida entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto operar en el ramo de Comisiones y Representaciones, sirviendo de base para sus operaciones los escritorios números dos y tres que tienen instalados en calle Bartolomé Mitre número cincuenta y cinco (Pasaje La Continental, de esta ciudad de Salta. — SEGUNDA: La Sociedad se denomina y gira a bajo la razón social de: "Pátersón y Gutiérrez", Sociedad de Responsabilidad Limitada", debiendo tener una duración de cinco años a contar desde el primero de Enero del año en curso, a cuya fecha retrotraen todos sus efectos. — Este término podrá ser prorrogado de común acuerdo entre los socios. Al cumplirse un año de vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios puede exigir la disolución de la Sociedad, comunicando al otro socio la resolución tomada, a que deberá efectuarse por telegrama colacionado u otro acto auténtico, con treinta días de anticipación la fecha en que deberá procederse a su disolu-

ción. — TERCERA: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos de igual moneda, que los socios aportan en igual proporción o sea cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una e integrado exclusivamente por dos automóviles que transfieren a la Sociedad y que de común acuerdo entre los asociados, han sido valuados en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno. El aporte del socio señor Humberto Pátersón, consiste: en un automóvil marca "Chevrolet", modelo mil novecientos treinta y nueve, moto. número: R. dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento veinte y ocho, patente o chapa municipal número mil ochocientos setenta de esta Provincia de Salta. El aporte del socio señor Mario Gutiérrez, consiste: en un automóvil marca "Chevrolet", Modelo mil novecientos treinta y nueve motor número: R - dos millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro, patente o chapa Municipal número trece mil cuarenta y cinco del año mil novecientos cincuenta y uno de Tucumán. — CUARTA: La administración y fiscalización queda a cargo exclusivo del señor Mario Gutiérrez, el que en carácter de socio-gerente, usará de todas las facultades y atribuciones necesarias para el mejor desempeño de los negocios sociales, debiendo firmar a su solo nombre sobre la expresa mención de su carácter de Gerente, con el aditamento de "Pátersón y Gutiérrez, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Son facultades para administrar, todos los actos y diligencias que están comprendidos en el objeto de la Sociedad sin limitación alguna, con la única salvedad de no comprometerla en asuntos ajenos a su giro ni en prestaciones a título. Son facultades específicas: a) La organización del trabajo a realizar, impartiendo las directivas necesarias sobre los temas a explotar, viajes a realizar, entrevistas con los clientes, etcétera; b) mantener la correspondencia comercial; c) la firma de los recibos o la visación de las liquidaciones que sobre pagos de comisiones envíen las casas, personas, firmas o fábricas representadas; e) manejar y usar a su criterio los fondos sociales pudiendo operar en los establecimientos bancarios, oficiales o particulares, de la Nación o de la Provincia; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, documentos y demás papeles de negocios; cobrar o percibir cuentas y otorgar los recibos correspondientes. El socio señor Mario Gutiérrez percibirá en concepto de retribución a sus funciones de Gerente, la suma de mil pesos moneda nacional que será imputada a la cuenta de gastos generales. QUINTA: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se llevará a cabo un balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación de saldos que podrá practicarse en cualquier momento a pedido de uno de los socios. Si los balances no fueren observados por los socios dentro de los siete días posteriores a su ejecución, se entenderá que quedan definitivamente aprobados. — SEXTA: Cada socio tiene derecho a percibir mensualmente la suma de tres mil pesos moneda nacional no pudiendo retirar mayor cantidad en ningún caso. De las utilidades liquidadas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y previo pago de las deudas sociales, el saldo se distribuirá en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno de los socios. En caso de que el ejercicio se termina-

rá con pérdidas serán soportadas en igual proporción por ambos socios. Se deja la expresa constancia de que en caso de continuar esta Sociedad después de cumplido el primer año, ninguno de los socios podrá retirar las utilidades resultantes de cada ejercicio, sino que, de común acuerdo, éstas serán invertidas en beneficio de la futura marcha de la sociedad. — SEPTIMA: Vencido el término de este contrato o bien en caso de solicitarse la disolución al cumplirse el primer año de vigencia, se procederá a la liquidación de la Sociedad, recuperando cada socio su correspondiente aporte y distribuyéndose las utilidades o soportando las pérdidas en la forma consignada precedentemente, estipulándose expresamente que el señor Humberto Pátersón tendrá preferencia por quedarse con el local o escritorio donde funciona la presente sociedad, como así también con los muebles y útiles que son de su propiedad y que serán detalladas en el libro de actas. En cuanto a las representaciones con que la Sociedad trabaje, cada socio recuperará la que lleva a la Sociedad y de las que se hubiesen obtenido con posterioridad a la fecha de constitución de la misma, se adjudicará el cincuenta por ciento para cada socio, previo análisis equitativo y amigable sobre la importancia de las representaciones a adjudicarse. — OCTAVA: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación, será resuelta por un árbitro amigable componedor, nombrado por ambos socios y cuyo fallo será inapelable. — NOVENO: La Sociedad se disolverá totalmente en cualquiera de los casos siguientes: a) Por voluntad de uno u ambos socios, una vez transcurrido su primer año de vigencia; b) Por expiración del término estipulado para su duración, si los socios no convinieran de mutuo acuerdo en prorrogarla por un nuevo período o indefinidamente; c) Por fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios y d) Por cualquier otra causa legal. — DECIMA: Es obligación de ambos socios velar por la correcta atención del negocio, prestando la colaboración, trabajo personal y dedicación necesaria sin poder ausentarse sin previa conformidad del otro socio. Bajo estas cláusulas y condiciones queda celebrado el presente contrato, sujetándose en todo lo que no este previsto, a las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio y obligándose ambos contratantes con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación, firman como acostumbra hacerlo por ante mí y los testigos don Carlos Lizárraga y don Aldo Manuel Bianchi, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. Esta escritura redactada en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero veinte y tres mil quinientos ochenta y cinco al presente cero veinte y tres mil quinientos ochenta y ocho, sigue a la que con el número anterior termina el folio doscientos sesenta y cinco del protocolo de mi adscripción. HUMBERTO PATERSON, M. GUTIERREZ, Tgo.: C. Lizárraga, Tgo.: A. M. Bianchi. Ante mí: G. RAUCH. Hay un sello y una estampilla. CONCUERDA, con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fé. Para el señor MARIO GUTIERREZ, expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: e-m-n-i-b. Entre líneas: de Vale. — GUSTAVO RAUCH OVEJERO, Escribano Nacional.

e) 7/5 al 13/5/52.

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 8080 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: — De conformidad con lo dispuesto por la ley 11887 se hace saber que don Tomás Aballay transfiere su negocio de la calle Coronel Moldes esquina Mendoza, a favor de don Enrique Tondini Fagalde, haciéndose cargo el vendedor del activo y pasivo. — Para oposiciones en el Estudio Córdoba 169.

e) 8 al 14/5/52.

## CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 8077 — QUIEBRA: — En el juicio de convocatoria de acreedores de Manuel Ernesto Serrano, el Juzgado Civil y Comercial de 4a. Nominación ha proveído lo siguiente: "Salta, 23 de abril de 1952. — AUTOS Y VISTOS: Atento el estado procesal de autos y encontrándose cumplidos los requisitos requeridos por el art. 52 inc. b) de la Ley de Quiebras (Corrs. al art. 1430 y 1410 — del C. de Com.) declárase en estado de Quiebra a don Manuel Ernesto Serrano, comerciante con negocio establecido en esta ciudad sito en la calle Balcarce Nº 304. — Y conforme lo dispuesto por los arts. 63 y 90 de la cit. Ley, designase liquidador al Dr. Justo Aguilar Zapata representante de la firma Saez Balones y Cia., acreedor que ha verificado un crédito por la suma de Doce mil quinientos dos pesos con ochenta y nueve centavos, de acuerdo a lo que resulta del informe del Sr. Síndico de fs. 71/73 y audiencia de fs. 85/87. — Fijase como fecha provisoria de la cesación de pago la del día 26 de septiembre de 1951, de conformidad a lo informado por el Sr. Síndico en el punto 4º de su escrito de fs. 53/57. Oficiase al Sr. Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al liquidador la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta por el liquidador en presencia de aquél o por el Juez en su ausencia y se entregará al fallido la que fuere puramente personal, (art. 53 inc. 1º). — Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del liquidador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan (inc. 2º del art. citado). Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas,

de las obligaciones que tengan pendiente a favor de la masa (inc. 2º art. cit.). — Dispónese la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, por el liquidador de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73 (inc. 4º cit.) y decretase la inhibición general del fallido y la inscripción en el Registro Inmobiliario, a cuyo fin oficiase. — Comuníquese a los demás señores Jueces la declaración de Quiebra a los fines previstos por el art. 122 y cítese al Sr. Fiscal Judicial. — Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán durante ocho días en el "Foro Salteño" y Boletín Oficial. — Cópiese, notifíquese y repóngase. — Dr. R. A. Martí. — Entre líneas: cumplidos vale. — E!l: 53—Vale. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario e) 8 al 19/5/52.

## SECCION AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 8006 — ASISTENCIA SOCIAL DEL PERSONAL DE AGUA Y E. ELECTRICA — SALTA  
SALTA, Mayo 2 de 1952

SEÑOR ASOCIADO:

De conformidad con lo dispuesto en sesión de C. D. de fecha 19 de marzo último y atento a prescripciones estatutarias convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 17 de mayo de 1952 a las 15 y 30 horas en el local del Campamento Central (Laprida y Coronel Vidt), para tratar la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2º Notificación de los Estatutos y Reglamentos tipos, adoptados por las Mutualidades del Personal de Agua y Energía Eléctrica (ENDE);
- 3º Consideración de la nueva cuota de asociados en sus distintas categorías;
- 4º Elección de un vocal suplente para integrar la C. Directiva.
- 5º Lectura de Estatutos de la Liga de Entidades de Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica (ENDE);
- 6º Designación a propuesta de la C. D. de dos de sus miembros para que en calidad de representantes de la entidad concurren al próximo Congreso de Mutualidades.

JULIO A. COSTAS  
Secretario

Ing. PEDRO J. PERETTI  
Presidente

NOTA: La Asamblea no podrá constituirse dentro de la hora fijada en convocatoria sino se halla presente o representada la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pero transcurrida una hora la Asamblea será válida con el número que hubiera concurrido (Art. Nº 42 del Estatuto).

## AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3549 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Imprenta Gráfica  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1952